



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024-MDP

PICHANAQUI, 19 de julio del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°013-2024-MDP, de fecha 15 de julio del 2024, respecto a ampliación de plazo solicitado por el Presidente de la Comisión Investigadora, para la entrega correspondiente del Informe Final y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones formular pedidos y mociones de orden del día; asimismo, Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento Interno del Concejo Municipal vigente, señala: Si la comisión no puede cumplir su contenido dentro del plazo establecido a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo de treinta (30) días calendario debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada por la alcaldía al concejo para su aprobación en la sesión ordinaria siguiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDP, de fecha 29 de enero del 2024 se CONFORMA la Comisión Especial de Regidores, (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 53-2024-MDP, de fecha 13 de junio del 2024, se resuelve: PRIMERO.- APROBAR el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MDP, presentado por la regidora Julissa Rafael Soto, (...);

Que, en Sesión Ordinaria N° 13-2024-MDP, de fecha 15 de julio del 2024, se puso a consideración y debate el pedido del Regidor Edgar Huaman Quispe, Presidente de la Comisión Investigadora; la ampliación de plazo por 15 días para la entrega correspondiente del informe final, luego del debate y opiniones, sometido a votación es aprobado por Unanimidad;

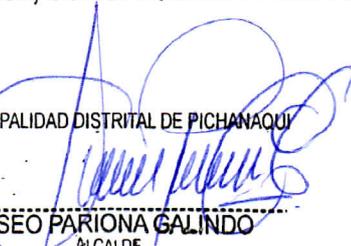
Estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. – OTORGAR la ampliación de plazo por 15 días, solicitado por el Regidor Edgar Huaman Quispe, Presidente de la Comisión Investigadora, para la entrega correspondiente del Informe; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

